



Resolución Administrativa
N° 366 -2019-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

La Unión, **28 MAYO 2019**

VISTO:

El Oficio N°165-2019/GRP-PECHP-406000, de CUT 67280, fechado el 23 de mayo de 2019, mediante el cual el Proyecto Especial Chira Piura como Operador de Infraestructura Hidráulica del "Sector Hidráulico Mayor Chira Piura – Clase A", hace llegar el "Inventario de Infraestructura Hidráulica Mayor", para su aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el numeral 3) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene como función dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, de acuerdo al artículo 17° del Reglamento de la precitada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, las entidades operadoras de los sectores hidráulicos, de carácter sectorial y multisectorial, son los operadores de infraestructura hidráulica, que realizan la operación, mantenimiento y desarrollo de dicha infraestructura para prestar servicios públicos de abastecimiento de agua a fin de atender la demanda de usuarios que comparten una fuente de agua o punto de captación común, en función a los derechos otorgados;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 3° inciso 3.1 y 3.2 del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado con Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, el operador es la entidad pública o privada que presta el servicio de suministro de agua o el servicio de monitoreo y gestión de aguas subterráneas, cuyo efecto tiene a su cargo la operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica ubicada en un sector hidráulico; además el gobierno nacional o los gobiernos regionales, a través de los proyectos especiales, ejercen el rol de operador de infraestructura hidráulica mayor;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 20° del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado con Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, el Inventario de Infraestructura hidráulica del sector hidráulico se elabora conforme a los formatos que se presentan en el anexo B que forman parte de la presente resolución;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 21° del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado con Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, El inventario de Infraestructura Hidráulica del sector hidráulico es elaborado y actualizado cada año por el operador y presentado a la Administración Local de Agua para su aprobación;





Que, el Informe Técnico N° 346-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.AT.MBP/JCCHG, sustenta la aprobación del "Inventario de Infraestructura Hidráulica Mayor", la cual servirá como instrumento técnico que oriente los procedimientos para realizar el servicio de suministro de agua del operador de infraestructura hidráulica mayor;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el "Inventario de Infraestructura Hidráulica Mayor" del Proyecto Especial Chira Piura como Operador de Infraestructura Hidráulica del "Sector Hidráulico Mayor Chira Piura – Clase A", de 23 folios que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución al Proyecto Especial Chira Piura como Operador de Infraestructura Hidráulica del "Sector Hidráulico Mayor Chira Piura – Clase A", con conocimiento a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque - Zaramilla Código V y la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica; disponiéndose la Publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese




AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Administración Local De Agua Medio Y Bajo Piura
Ing. Gabriel Alfonso Castillo Burneo
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA